



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0034 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **11 ENE. 2011**

VISTO: el Memorando N° 872-2010-GORE-ICA/PR, respecto a la opinión sobre el Proyecto del "Convenio para **AUTORIZAR** la Elaboración del Expediente Técnico del PIP entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**".

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, La Municipalidad, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 30 de Noviembre del 2010, se suscribió el Convenio Interinstitucional para que el Gobierno Regional Ica autorice a la Municipalidad Distrital de Río Grande, la elaboración del expediente técnico del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Técnico - Productivo y equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande - Provincia de Palpa - Ica, con código SNIP N° 135513 y código DNPP N°2.116256" entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Río Grande, el mismo que tiene por objeto que el Gobierno Regional de Ica autorice a la Municipalidad Provincial de Río Grande para que elabore el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Técnico Productivo y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande - Palpa - Ica".

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 909-2010-ORAJ y, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad de Río Grande, el mismo que consta de Nueve Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Firma]
Abog. *[Firma]* CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL